



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Custodia Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2023-00541-00

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS y REGULACION DE VISITAS presentada por la señora LEIDY JOHANA SIERRA JUNCO, en favor de la menor HELENA DOMINGUEZ SIERRA contra JAIRO HUMBERTO DOMINGUEZ GIL.

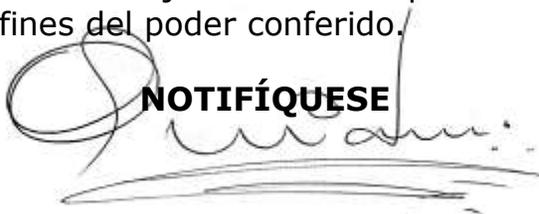
A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8° Ley 2213 de 2022, para los fines legales pertinentes.

FIJAR ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor de la menor HELENA DOMINGUEZ SIERRA, en cuantía del QUINCE POR CIENTO (15%), del salario que devenga el señor JAIRO HUMBERTO DOMINGUEZ GIL, como empleado de la RAMA JUDICIAL, los cuales deberán ser consignados por el respectivo pagador dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso en la cuenta que para tal fin se encuentra en el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

Se reconoce personería a la abogada KAREN DAYANA BOBADILLA SANCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.


NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116
HOY: 31 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria